



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a 1 de 13	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

**No. DE INFORME:**

21-2024

**FECHA DE INFORME:**

30-04-2024

**PROCESO Y/O  
DEPENDENCIA:**

Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo  
adquisiciones y suministros - Regionales

**LÍDER DEL PROCESO  
Y/O DEPENDENCIA:**



Admón. de Emp. Sandra Liliana Vargas – Dirección  
Administrativa y del Talento Humano  
P.D. Sandra Santamaria Duarte - Grupo Adquisiciones y  
Suministros

**TEMA DE  
SEGUIMIENTO:**

Seguimiento medidas Austeridad en el gasto I Trimestre 2024

**NORMATIVIDAD:**

- ✓ Decreto 1737 de 1998. Nivel Nacional. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"
- ✓ Decreto 984 de del 14 de mayo 2012. Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- ✓ Directiva Presidencial No.02 del 30 de marzo 2023. "Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente"
- ✓ Ley 2342 de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
- ✓ Decreto No. 2295 de 29 de Diciembre de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ✓ Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.
- ✓ Decreto 199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>		P á g i n a <b>2 de 13</b>
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

### JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

Realizar seguimiento al gasto público de la entidad, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2024, dando cumplimiento a la normatividad vigente en temas de seguimiento a la Austeridad en el gasto y el Programa anual de Auditorías ALFM.

### GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se analizan las actividades desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad y las áreas transversales, ejecutoras, donde se origina la información correspondiente a los gastos ejecutados durante la vigencia 2024:

<https://www.agencialogistica.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg/plan-%20austeridad/>

### OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

Mediante memorando 2024100200093923 ALOCI-GSE-10020, de fecha 12-04-2024, con asunto *Solicitud información medidas de Austeridad I trimestre 2024*”, se solicitó a la Dirección Administrativa y de Talento Humano información del Plan de Austeridad 2023, teniendo en cuenta el Decreto 199 de 22-02-2024 “Plan de Austeridad en el gasto 2023” y Ley 2342 de 2023 “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024*”

En atención a lo dispuesto en las disposiciones legales en materia de austeridad del gasto público, se presenta a continuación, la revisión de los gastos que enmarcan la estrategia de Austeridad del Gasto adoptada por la Dirección Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo con los lineamientos establecidos, los rubros u objetos de gastos tenidos en cuenta para la revisión de las restricciones de austeridad son los señalados y, conforme con la información registrada, presenta las siguientes observaciones:

#### 1. PLANES DE MEJORAMIENTO

Al corte de la verificación no se evidenciaron planes de mejoramiento asociados al Plan de Austeridad de la Entidad.



#### 2. PLAN DE AUSTERIDAD ALFM

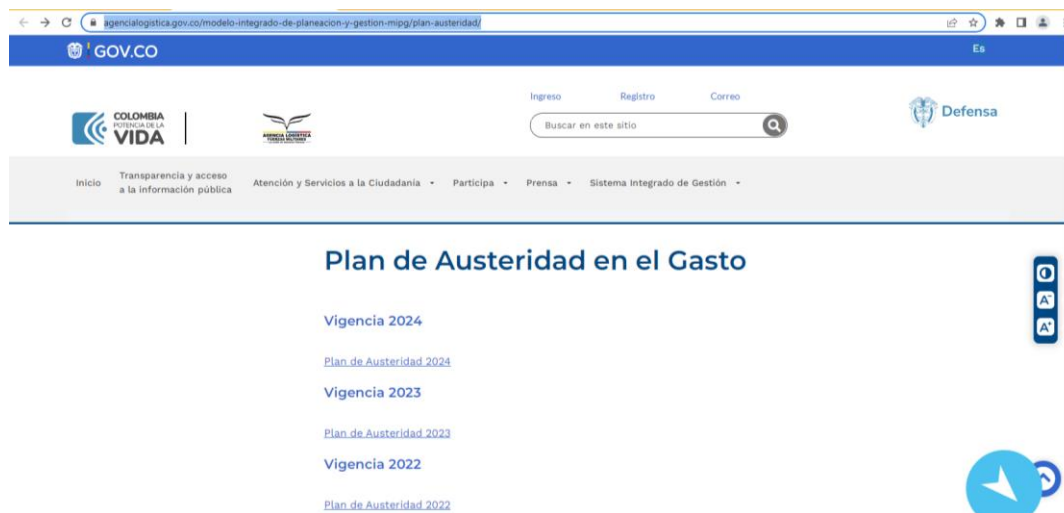
La entidad a la fecha de la verificación cuenta con el PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2024, dando cumplimiento las políticas emitidas por el Gobierno Nacional en el **artículo 23 Decreto 199 de 2024**:

*“Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados.*

*Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.*

PARÁGRAFO. Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024. (Subrayado fuera del texto)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>3 de 13</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				



Fuente: <https://www.agencialogistica.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg/plan-austeridad/>,



Sin embargo, a la fecha de la verificación no se evidenció el seguimiento y análisis a las tareas plasmadas y estructuradas por la Entidad a través de la herramienta Suite Vision Empresarial, incumpliendo los establecido numeral 6 del mismo:

*“Todas las Regionales enviarán durante los 5 primeros días siguientes del trimestre vencido un informe trimestral en el formato (GI-FO-18) por cada objeto establecido en el Plan de austeridad con sus respectivas actividades, indicadores y justificación correspondiente a la variación que se presente dentro del periodo. Este informe debe estar debidamente firmado y ser enviado al funcionario responsable de cada actividad en la Oficina principal; quien será el encargado de consolidar toda la información y elaborar un informe para publicar en la SV como parte del seguimiento y control del presente plan”*

### 3. Cumplimiento de las medidas de austeridad Decreto 199 del 20 de febrero de 2024

Teniendo en cuenta Oficio 2020110100005011 ALDG-ALSG-ALDAT-ALDFN-ALOAPII-11010 de fecha 06-08-2020, remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se aclara la naturaleza jurídica de la Agencia Logística, en el cual se estipula:

*Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonial, creada mediante Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, que tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares; y sus funciones se enmarcan principalmente en actividades comerciales que le permitan garantizar ser sostenibles financieramente, toda vez que dentro del Presupuesto General de la Nación es cupo presupuestal, sin asignación de recursos, por lo anterior, los gastos de funcionamiento de la entidad se dividen en gastos propios de su funcionamiento (cuentas A-01, A-02, A-03, A-07 y A-08) y gastos inherentes a las operaciones comerciales y gastos de la operación comercial (cuenta A-05).*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>4 de 13</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a los rubros de funcionamiento (A-02), sobre los cuales se tienen establecidas las Políticas de Austeridad en el Gasto.

**Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal,**

Teniendo en cuenta el Decreto 1754 de 2017 “Por la cual se establece la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares”, a continuación, se presenta la información del personal de planta vinculado para las vigencias 2024, comparado respecto de la vigencia 2023, según la información extraída del sistema ERP SAP.

Planta de personal (Decreto 1754 de 2017)	N° Cargos vigencia 2024	N° Cargos vigencia 2023	Diferencia Cargos	Variación %
1.143	1.133	1.038	95	8%

Fuente: Transacción S\_AHR\_61016369 ERP SAP

Por lo anterior, se puede evidenciar que no se registra modificación en la estructura de la planta, y que para el primer trimestre de la vigencia 2024 se encontró cubierta en un 99.13%.

**Artículo 3°. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión:**

De acuerdo con la información extraída de la herramienta SIIF Nación, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de las vigencias 2024 y 2023:

Concepto	Rubro presupuestal		Oblig Contratos 2024 \$	# Contratos 2024	Oblig Contratos 2023 \$	# Contratos 2023	Variación \$	Variación %
Artículo 3. Contratación de Personas para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	A-02	Funcionamiento	99.231.118	10	84.259.081	12	14.972.037	18%
	A-05	Comercialización	44.135.000	5	42.853.566	5	1.281.434	3%
<b>Total Rubro</b>			<b>143.366.118</b>	<b>15</b>	<b>127.112.647</b>	<b>17</b>	<b>16.253.471</b>	<b>13%</b>



Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 31-03 vigencias 2024 y 2023

De acuerdo con la información, se encontró que por el rubro de funcionamiento la ejecución para la vigencia 2023 fue de \$ 84.259.081, mientras que para la vigencia 2024 fue por valor de \$99.231.118, observando así incremento del 18% en la contratación de prestación de servicios para la vigencia 2024 respecto de la vigencia 2023.

En cuanto al número de contratos de prestación de servicios, se observan 10 para la vigencia 2024 y 12 para la vigencia 2023; la variación porcentual corresponde a una disminución del 17%.

**Artículo 4. Horas Extras y Vacaciones:**

De acuerdo con información extraída por la Oficina de Control Interno del sistema SIIF Nación, se observa con corte 31-03-2024 ejecución del rubro A-01-01-03-001-002 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, con una variación del 55% de la vigencia 2024 con respecto de la vigencia 2023. Lo anterior, debido a los

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>5 de 13</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

nombramientos correspondientes a carrera administrativa de acuerdo a la convocatoria 624 del 19 de julio de 2018 de la CNSC que a la fecha se siguen realizando.

Regional	Obligac 2024	Obligac 2023	Variación \$	Variación %
Amazonia	3.581.458,00	-	3.581.458,00	100%
Antioquia	5.153.509,00	-	5.153.509,00	100%
Llanos	-	2.248.084,00	- 2.248.084,00	-100%
Oficina Principal	10.231.262,00	7.369.411,00	2.861.851,00	39%
Pacifico	-	2.652.598,00	- 2.652.598,00	100%
<b>Total general</b>	<b>18.966.229,00</b>	<b>12.270.093,00</b>	<b>6.696.136,00</b>	<b>55%</b>

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 31-03 vigencias 2024 y 2023

#### **Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:**

Por estos conceptos para el primer trimestre de la vigencia 2024, se evidencia aumento del 39% en lo relacionado con arrendamientos, en cuanto al rubro de mantenimiento no se evidencia ejecución en la vigencia 2024 respecto de la vigencia 2023.



En el rubro de arrendamiento, se encuentra que se realizaron erogaciones de presupuesto en cuatro Regionales de Centro, Llanos Orientales, Pacifico, suroccidente y Tolima, correspondientes a contratos de arrendamiento de unidades de negocio y sede, así:

- Cad Leticia
- Cad Tame, San José Del Guaviare y Arauca
- Cad Tumaco
- Cad Pasto
- Cad Girardot
- Cads Neiva
- Oficinas Administrativas, Almacén General Y Archivo Central Regional Tolima
- Bodega de archivo Villavicencio

Se recomienda a la Dirección Administrativa y del Talento Humano, tener en cuenta para la suscripción de los contratos las directrices establecidas para los aumentos en Colombia según la Ley 820 del 2003.

Concepto	Rubro Presupuestal		Oblig 2024 \$	Oblig 2023 \$	Variación \$	Variación %
Artículo 5. Arrendamiento Bienes Inmuebles	A-02	Funcionamiento	47.835.237,00	34.527.754,00	13.307.483,00	39%
	A-05	Comercialización	192.000.596,00	202.122.719,00	-10.122.123,00	-5%
<b>Total Rubro</b>			<b>239.835.833,00</b>	<b>236.650.473,00</b>	<b>3.185.360,00</b>	<b>1%</b>
Artículo 5. Mantenimiento de Bienes Inmuebles	A-02	Funcionamiento	0,00	0,00	0,00	0%
	A-05	Comercialización	0,00	0,00	0,00	0%
<b>Total Rubro</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 31-03 vigencias 2024 y 2023

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		Código: <b>GSE-FO-04</b>			
			Versión No. <b>02</b>		Página <b>6 de 13</b>	
			Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
						

### **Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales:**

Para el periodo verificado, no se evidencian erogaciones por este concepto, la entidad promueve y da prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, tal y como lo como lo establece el decreto 199 de 2024.

### **Artículo 7. Suministro de Tiquetes:**

Por este concepto se presenta disminución del 44% en la vigencia 2024 respecto de la vigencia 2023; el total de la ejecución se encuentra distribuido entre los rubros de funcionamiento y comercialización. Por el rubro de funcionamiento no se evidencia ejecución para 2024, mientras que en el rubro de comercialización se registra un porcentaje de disminución del 4%.

	Rubro Presupuestal		Oblig 2024 \$	Oblig 2023 \$	Variación \$	Variación %
Artículo 7. Suministro de Tiquetes	A-02	Funcionamiento	-	6.202.643,00	- 6.202.643,00	-100
	A-05	Comercialización	14.772.671,31	15.002.992,00	- 230.320,69	-2%
<b>Total rubro</b>			<b>14.772.671,31</b>	<b>21.205.635,00</b>	<b>6.432.963,69</b>	<b>-44%</b>

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 31-03 vigencias 2024 y 2023

Se verifica en el SIIF Nación el contrato de tiquetes para la vigencia 2024, el cual se observa adjudicado el 11-04-2024, bajo el No. 001-065-2024 por valor de \$ 360.000.000 el cual describe en su objeto: “Contratar el servicio de transporte aéreo de pasajeros para los funcionarios de planta de personal en comisión, contratistas que en su objeto contractual así lo indique y otros en cumplimiento de fallos judiciales”

### **Artículo 8. Reconocimiento de viáticos:**

El rubro presenta disminución del 27% en la ejecución del gasto en la vigencia 2024, respecto de la vigencia 2023; el rubro registra las comisiones de servicio, los cuales se pagan de acuerdo con el decreto 908 del 02-06-2023 y del decreto 303 del 05-03-2024 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”, aplicadas durante el primer trimestre de la vigencia 2024.



Adicionalmente, se observa directrices emitidas por la Dirección General para el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto, tales como:

- Memorando No. 2024110160002483 ALDG-ALSG-ALDAT-GA-AS-11016 de fecha 09-01-2024, Solicitud Programación anual viáticos 2024.
- Resolución No. 202 del 20-02-2024, Por el cual se autoriza la asignación de presupuesto para el primer trimestre de la vigencia 2024 y se emiten otros lineamientos para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

	Rubro Presupuestal		Oblig 2024 \$	Oblig 2023 \$	Variación \$	Variación %
Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos	A-02	Funcionamiento	103.913.923	131.502.516,00	-27.588.593,00	-21%
	A-05	Comercialización	-	0,00	0,00	0%
<b>Total rubro</b>			<b>103.913.923,00</b>	<b>131.502.516,00</b>	<b>-27.588.593,00</b>	<b>-21%</b>

Regional	2024	2023	Variación \$	Variación %
Amazonia	6.936.854,00	16.479.680,00	-9.542.826,00	-58%
Antioquia	5.042.180,00	10.294.937,00	-5.252.757,00	-51%



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>7 de 13</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

Regional	2024	2023	Variación \$	Variación %
Caribe	4.555.759,00	2.496.935,00	2.058.824,00	82%
Centro	7.707.624,00	7.707.624,00	0,00	0%
Llanos	9.581.858,00	16.064.503,00	-6.482.645,00	-40%
Nororiente	7.763.023,00	12.451.504,00	-4.688.481,00	-38%
Norte	15.390.350,00	9.518.257,00	5.872.093,00	62%
Oficina Principal	23.307.003,00	11.536.253,00	11.770.750,00	102%
Pacífico	4.952.070,00	7.857.406,00	-2.905.336,00	-37%
Suroccidente	9.949.011,00	18.800.770,00	-8.851.759,00	-47%
Tolima	8.728.191,00	18.294.647,00	-9.566.456,00	-52%
<b>Total general</b>	<b>103.913.923,00</b>	<b>131.502.516,00</b>	<b>-27.588.593,00</b>	<b>-21%</b>

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIF Nación 01-01 al 31-03 vigencias 2024 y 2023

De lo anterior, se observa que las regionales que presentan mayor disminución del rubro son Amazonia, Antioquia y Tolima.

#### **Artículo 9. Delegaciones oficiales:**

Estipula “En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta. (...)”; el mismo no aplica para la ALFM, teniendo en cuenta la naturaleza de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.



#### **Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior:**

Estipula “(...) Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (...)”; el mismo no aplica para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

#### **Artículo 11. Eventos:**

La entidad siguiendo las medidas de austeridad prioriza las actividades mediante:

- a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
- c) Para eventos de capacitación:
  - Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar.
  - Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		Código: <b>GSE-FO-04</b>			
			Versión No. <b>02</b>		Página <b>8 de 13</b>	
			Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
						

- d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.

### **Artículo 12. Esquemas de seguridad:**

Estipula “La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores” el mismo no aplica para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

### **Artículo 13. Vigilancia:**

El rubro presenta disminución del 57%, en la vigencia 2024 respecto de la vigencia 2023, lo anterior, debido a la centralización del rubro en Oficina Principal a través del contrato de Bolsa Mercantil de Colombia B-001-058-2023 suscrito en la vigencia 2023 con vigencia futura 2024.

Adicional, se observan contratos suscritos en el mes de marzo, por cuanto no se evidencia ejecución a la fecha del informe.

Los contratos suscritos para la vigencia 2024, de acuerdo a la información extraída en el SIIF Nación se encuentran en las regionales de Amazonia, Caribe, Llanos, Nororiente y Pacífico, los cuales reflejaran ejecución en el segundo trimestre 2024.


- CTO No. 006-011-2024 de fecha 10/04/2024
- CTO No. 005-023-2024 de fecha 22/03/2024
- CTO No. 009-003-2024 de fecha 21/03/2024
- CTO No. 011-008-2024 de fecha 27/03/2024
- CTO No. 012-009-2024 de fecha 27/03/2024

Concepto	Rubro Presupuestal		Oblig 2024 \$	Oblig 2023 \$	Variación \$	Variación %
Artículo 13. Vigilancia	A-02	Funcionamiento	186.286.024,00	203.473.546,74	-17.187.522,74	-8%
	A-05	Comercialización	0,00	229.057.788,74	-229.057.788,74	-100%
<b>Total rubro</b>			<b>186.286.024,00</b>	<b>432.531.335,48</b>	<b>-246.245.311,48</b>	<b>-57%</b>

Regional	2024	2023	Variación \$	Variación %
Amazonia		35.531.314,00	- 35.531.314,00	-100%
Caribe		20.608.092,00	- 20.608.092,00	-100%
Llanos		22.884.294,00	- 22.884.294,00	-100%
Nororiente		34.367.391,00	- 34.367.391,00	-100%
Norte		53.297.727,00	- 53.297.727,00	-100%
Oficina Principal	186.286.024,00	128.015.869,48	58.270.154,52	46%
Pacifico		102.983.361,00	- 102.983.361,00	-100%
Suroccidente		34.843.287,00	- 34.843.287,00	-100%
<b>Total general</b>	<b>186.286.024,00</b>	<b>432.531.335,48</b>	<b>- 246.245.311,48</b>	<b>-57%</b>

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 31-03 vigencias 2024 y 2023



PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>		Código: <b>GSE-FO-04</b>		Página <b>9 de 13</b>	
			Versión No. <b>02</b>			
			Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>

#### **Artículo 14. Vehículos oficiales:**

(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos Automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones (...)

En cumplimiento del artículo, la entidad cuenta con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), realizando seguimiento y la medición al plan de trabajo, el cual permite optimizar el uso del parque automotor desde la implementación de estrategias relacionadas con el buen uso y los mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna.

#### **Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal:**

(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales (...)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la vigencia 2023 y 2024 no cuenta con contratos por este concepto.

#### **Artículo 16. Papelería y Telefonía:**



Por estos conceptos para el primer trimestre de la vigencia 2024, se evidencia disminución del 17% en lo relacionado con telefonía, en cuanto al rubro de papelería no se evidencia ejecución en la vigencia 2024 respecto de la vigencia 2023, así:

Concepto	Rubro Presupuestal		Obligaciones 2024 \$	Obligaciones 2023 \$	Variación \$	Variación %
Artículo 16. Papelería	A-02	Funcionamiento	0,00	0,00	0,00	0%
	A-05	Comercialización	0,00	0,00	0,00	0%
<b>Total Rubro</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
Artículo 16. Telefonía	A-02	Funcionamiento	36.536.452,03	42.631.228,34	-6.094.776,31	-17%
	A-05	Comercialización	60.146.075,45	75.268.842,16	-15.122.766,71	-25%
<b>Total Rubro</b>			<b>96.682.527,48</b>	<b>117.900.070,50</b>	<b>-21.217.543,02</b>	<b>-22%</b>

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIF Nación 01-01 al 31-03 vigencias 2024 y 2023

De lo anterior, se recomienda mantener las estrategias adoptadas por la Entidad, para el cumplimiento del Decreto 199 de 2024, tales como:

- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones
- Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 0 de 1 3</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

- Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet
- Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados

**Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos:**

Estipula "(...) *Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio (...)* De acuerdo con información extraída por la Oficina de Control Interno del sistema SIIF Nación, se observa que con corte al 31-03-2024 la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.

**Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos "souvenir" o recuerdos:**

Estipula "(...) *Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación (...)* De acuerdo con información extraída por la Oficina de Control Interno del sistema SIIF Nación, se observa que con corte al 31-03-2024 la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.

**Artículo 19. Condecoraciones:**

Estipula "(...) *Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación. (...)* De acuerdo con información extraída por la Oficina de Control Interno del sistema SIIF Nación, se observa que con corte al 31-03-2024 la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.



**Artículo 20. Racionalización en la contratación de estudios:**

Estipula "(...) *Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). (...)* De acuerdo con información extraída por la Oficina de Control Interno del sistema SIIF Nación, se observa que con corte al 31-03-2024 la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.

**Artículo 21. Reducción de transferencias corrientes:**

Estipula "(...) *Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 (...)*

En la Página web de la ALFM se evidencia publicado el Plan de Austeridad Vigencia 2024 <https://www.agencialogistica.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg/plan-austeridad/>, en el cual se establecen las medidas para dar cumplimiento al Decreto 199 de 2024.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>02</b>		Página <b>11 de 13</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>
					

### **Artículo 22. Sostenibilidad ambiental:**

Las estrategias adoptadas por la Entidad para cada uno de los rubros que componen el artículo de acuerdo al plan de austeridad vigencia 2024, fueron las siguientes:

Con el fin de reducir el consumo, se han establecido estrategias en el Plan Sistema de Gestión Ambiental vigencia 2023 para que quede alineado al Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026.



- Campañas ambientales a los Servidores Públicos de la entidad, con el fin de sensibilizar y de esta manera reducir el consumo de servicios públicos y promover el uso y ahorro eficiente de los servicios públicos agua y energía.
- Implementación de estrategias encaminadas al ahorro y uso eficiente del recurso, dentro de las sedes que cuenten con contador propio.
- Desarrollar campañas de sensibilización ambiental dentro de la ALFM, orientadas hacia el ahorro y uso eficiente del agua y energía.
- Analizar el consumo de agua energía de las regionales y la oficina principal.

De acuerdo al Plan Sistema de Gestión Ambiental, se estableció que la medida del agua será realizada a través de metro cúbico y la energía será realizada a través de kilowatts, sin embargo a la fecha de la verificación no se observa seguimiento.

Rubro	Pptal	2024	2023	Variación \$	Variación %
Agua	A-02	6.959.265,00	7.097.838,00	- 138.573,00	-2%
	A-05	5.154.346,00	4.606.872,00	547.474,00	11%
<b>Total Agua</b>		<b>12.113.611,00</b>	<b>11.704.710,00</b>	<b>408.901,00</b>	<b>3%</b>
Energía	A-02	166.508.198,45	137.776.088,54	28.732.109,91	17%
	A-05	54.161.706,00	27.830.999,00	26.330.707,00	49%
<b>Total Energía</b>		<b>220.669.904,45</b>	<b>165.607.087,54</b>	<b>55.062.816,91</b>	<b>25%</b>

Se verificaron las erogaciones por este concepto, en cada una de las regionales, evidenciando que los mayores aumentos se encuentran en la Regional Pacífico (60%), Regional Amazonia (52%), Regional Antioquia (45%) y Regional Nororiente (41%). Por lo anterior, se recomienda a la Dirección Administrativa realizar seguimiento y trazabilidad a las unidades administrativas que presentaron variación con tendencia de aumento.

RUBRO2	Regional	2024	2023	Variación \$	Variación %
A-02	Amazonia	7.837.626,00	5.158.418,00	2.679.208,00	52%
	Antioquia	11.352.439,00	7.813.526,00	3.538.913,00	45%
	Caribe	6.505.720,45	6.720.648,54	- 214.928,09	-3%
	Centro	5.600.470,00	5.600.470,00	-	0%
	Llanos	9.116.502,00	9.095.850,00	20.652,00	0%
	Nororiente	12.503.778,00	8.874.660,00	3.629.118,00	41%
	Oficina Principal	92.191.690,00	79.116.780,00	13.074.910,00	17%
	Pacífico	16.419.429,00	10.232.893,00	6.186.536,00	60%
	Suroccidente	11.939.809,00	12.260.681,00	- 320.872,00	-3%
<b>Total A-02</b>		<b>173.467.463,45</b>	<b>144.873.926,54</b>	<b>28.593.536,91</b>	<b>20%</b>
A-05	Amazonia	6.130.582,00	5.245.245,00	885.337,00	17%

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>02</b>	P á g i n a <b>1 2 de 1 3</b>	
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>
				

Caribe	1.839.080,00	1.460.850,00	378.230,00	26%
Centro	5.205.770,00	5.205.770,00	-	0%
Llanos	12.576.209,00	5.961.422,00	6.614.787,00	111%
Nororienté	9.791.889,00	6.047.767,00	3.744.122,00	62%
Norte	3.578.383,00	2.118.920,00	1.459.463,00	69%
Oficina Principal	722.950,00	2.941.390,00	- 2.218.440,00	-75%
Pacífico	1.102.937,00	1.498.327,00	- 395.390,00	-26%
Suroccidente	717.800,00	449.090,00	268.710,00	60%
Tolima	17.650.452,00	1.509.090,00	16.141.362,00	1070%
<b>Total A-05</b>	<b>59.316.052,00</b>	<b>32.437.871,00</b>	<b>26.878.181,00</b>	<b>83%</b>



Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 3103 2024 y 2023

#### OBSERVACIONES

- Dar cumplimientos a los lineamientos establecidos en el PLAN DE AUSTRERIDAD 2024, que les permita realizar seguimiento e identificar fallas en los controles y adoptar acciones de mejora.

#### RECOMENDACIONES

- Verificar los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2024, lo anterior debido a que la ejecución del rubro aumento en el 18%, sin embargo, el número de contratos disminuyó de una vigencia a otra.
- Analizar la planta de personal y aplicar la normatividad vigente para los derechos de carrera administrativa, para cubrir las necesidades que se puedan presentar.
- Garantizar en la suscripción de los contratos de arrendamiento que los aumentos realizados cumplan con lo establecido en la Ley 820 del 2003.
- Tener en cuenta en el informe del segundo trimestre que, la suscripción del contrato de tiquetes iniciara ejecución a partir 12 de abril de 2024.
- Incluir dentro del plan de austeridad las actividades establecidas en la Entidad para el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, las cuales están alineadas al artículo 14 del Decreto 199 de 2024.
- Tener presente que para el seguimiento del primer trimestre realizado por la Oficina de Control Interno, no se evidenció ejecución por concepto del rubro de papelería.
- Verificar el rubro de Sostenibilidad Ambiental (ENERGIA), teniendo en cuenta que presenta un aumento de más del 17% en la vigencia 2024, respecto de la vigencia 2023, específicamente los aumentos observados en las regionales de Pacífico, AMAZONIA, Antioquia y Nororienté.
- Realizar seguimiento de las medidas establecidas por la Entidad para el cumplimiento a las políticas de austeridad emitidas por el Gobierno Nacional.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		Página <b>13 de 13</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas, Unidos, para Colombia</p>	
		Versión No. <b>02</b>					
		Fecha:	<b>01</b>	<b>10</b>	<b>2020</b>		

**HALLAZGO:**

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	No se evidenció el seguimiento y análisis a las tareas plasmadas y estructuradas por la Entidad a través de la herramienta Suite Visión Empresarial para el primer trimestre de la vigencia 2024	Plan de Austeridad 2024 ALFM numeral 6 "Seguimiento"	Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo adquisiciones y suministros

**SOPORTES DE LA REVISIÓN:**

- ✓ Reporte SIIF con corte a 01 de enero al 31 de marzo de las vigencias 2024 y 2023.
- ✓ Decreto 199 de 2024
- ✓ Herramienta SVE (Plan de Austeridad en el gasto vigencia 2024)

**Elaboró:**

**Revisó:**

**ORIGINAL FIRMADO**

Cont. Pub. Johana Patricia Gonzalez Molano  
Profesional de Defensa

**ORIGINAL FIRMADO**

Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia  
Jefe oficina de Control Interno